Expediente: **211/24**
Carátula: **QUIROGA CRISTIAN JASIMEL C/ ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20242006101 - QUIROGA, Cristian Jasimel-ACTOR
90000000000 - ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 211/24

H105024983541

JUICIO: QUIROGA CRISTIAN JASIMEL c/ ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°211/24.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Palacios el 25/03/2024:

Téngase por cumplido lo requerido mediante la providencia del 11/03/2024, en su mérito se provee:

1. Por **AMPLIADA LA DEMANDA** por estar dentro lo normado en el Art 419 del CPCC- supletorio del fuero.

2. Téngase presente lo manifestado respecto a la documentación adjuntada en autos.

3. Por denunciado el número de teléfono personal del Sr. Quiroga (3812530237).

4. Atento al incumplimiento de los bonos profesionales efectuado por el letrado Martín Palacios, póngase a conocimiento del Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

5. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la demandada ***ASOCIART S.A.ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO***, en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr **TRASLADO DE LA DEMANDA y su AMPLIACIÓN**

para que la conteste. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.**VLQ-211/24.

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.